

de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, las resoluciones provisionales del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por las que se adjudican, provisionalmente, las plazas ofertadas en las especialidades que se citan, atendiendo al Hospital donde los concursantes realizaron la entrevista y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos -una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos valorados por el Tribunal Calificador-:

- Medicina Intensiva.
- Neumología.
- Obstetricia y Ginecología.
- O.R.L.
- Pediatría.
- Rehabilitación.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de la fase de provisión, ordenadas alfabéticamente, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza provisionalmente asignada, en su caso, en el Hospital donde el aspirante optó por realizar la entrevista.

Tercero. Los concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de la fase de provisión, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 8 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## UNIVERSIDADES

*CONVOCATORIA pública de la Universidad de Cádiz, para la contratación de un Titulado Superior dentro del Programa de Formación de Expertos en Transferencia de Tecnología.*

Para desarrollar de manera eficiente la transferencia de tecnología desde las Universidades andaluzas hacia los sectores productivos y contribuir de forma eficiente a la articulación del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa es necesario reforzar las estructuras de interfaz existentes en las Universidades (OTRIs) con personal altamente cualificado que impulse y gestione la transferencia de resultados de investigación y tecnología.

Para contribuir a conseguir estos objetivos, con fecha 6 de septiembre de 2004, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa concedió una subvención excepcional a las OTRIs de las Universidades Andaluzas, para la puesta en marcha de proyectos de investigación y actividades de transferencia de tecnología, en cuyo desglose, para el caso de la Universidad de Cádiz, se recogía la publicación de convocatorias para la realización de contratos laborales de duración determinada, de formación de Técnicos o Expertos en Transferencia de Tecnología, para una de las cuales se establecen las siguientes bases.

#### Primera. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la contratación en prácticas de un Técnico Superior de apoyo a la investigación por un período mínimo de un año, renovable a un segundo año más, para la realización de tareas de gestión de la transferencia de investigación y tecnología acordes con su preparación y titulación.

#### Segunda. Modalidad de contratación.

La Universidad de Cádiz convoca, mediante concurso público, un contrato de trabajo en prácticas para la formación de expertos en transferencia de tecnología por un período mínimo de un año, renovable a un segundo año más, dirigidos a titulados superiores sin experiencia en transferencia de tecnología o con experiencia inferior a 3 años.

La prórroga estará condicionada en todo caso a la subvención de la actividad por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

Se establece un período de prueba de dos meses a contar desde la fecha de inicio del contrato de trabajo.

#### Tercera. Jornada laboral y retribución.

La jornada laboral será a tiempo completo de 37 horas semanales, preferiblemente en horario de mañana, aunque puede desarrollarse según las necesidades del servicio, en jornada de mañana y tarde.

La retribución bruta anual será de 18.578,52 €, distribuidos de la siguiente forma:

- Sueldo base (quince mensualidades): 850,36 €.
- Complemento (doce mensualidades): 486,26 €.

No obstante, en ningún caso el coste derivado del contrato, incluidas las retribuciones mensuales del trabajador, pagas extraordinarias y costes de Seguridad Social, podrán superar los 25.000 € anuales.

#### Cuarta. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

- Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.
- Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.
- Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se establece el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico.
- El contrato de trabajo derivado de la presente convocatoria se regirá por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y las normas vigentes que le sean de aplicación.

Quinta. Financiación de los contratos.

El importe económico del contrato ofertado será financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, según lo acordado entre ambas.

Sexta. Perfil de las plazas.

La función principal del Técnico contratado será el impulso y gestión de las transferencias de resultados de investigación y tecnología.

Independientemente del requisito de titulación a que se refiere la base siguiente, se valorará que la titulación superior universitaria del candidato pertenezca a la rama jurídica.

Séptima. Requisitos de los participantes.

Para poder acceder a la presente convocatoria los solicitantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o extranjero/a residente en España en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según lo que establece el art. 48 del R.D. de 2.2.1996.

b) Estar en posesión de una titulación superior universitaria, obtenida dentro de los últimos cuatro años (o de los seis últimos cuando el contrato se concierte con un trabajador minusválido), o del reconocimiento o la convalidación de los estudios en España, obtenida en este mismo período.

c) Conocimiento de otro idioma comunitario, además del español y el inglés.

d) No haber sido contratado bajo la modalidad de este contrato durante más de dos años, en virtud de la misma titulación.

e) No tener experiencia en transferencia de tecnología o tener una experiencia inferior a 3 años.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto convocado.

Octava. Procedimiento de selección.

La selección de los trabajadores se realizará de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos y se realizará en concurrencia competitiva y tomando en consideración exclusivamente los méritos alegados y debidamente acreditados en la documentación que acompañe a la solicitud.

La Comisión valorará las solicitudes, de acuerdo con las siguientes definiciones y puntuaciones establecidas, atendiendo a su adecuación al perfil de la plaza y aspectos actitudinales del candidato (motivación, capacidad de trabajo en equipo, etc.):

Mérito	Valoración máxima
Expediente académico	5 puntos
Experiencia profesional en Transferencia de Tecnología	5 puntos
Cursos relacionados con la convocatoria	5 puntos
Conocimientos de ofimática	5 puntos
Conocimiento de otros idiomas comunitarios, incluyendo prueba oral si procede	5 puntos
Entrevista personal, si procede	5 puntos
Valoración por la Comisión del informe razonado emitido por la OTRI sobre la adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza ofertada	10 puntos

La puntuación mínima para adjudicar el contrato será establecida por la Comisión de Selección con carácter previo a la valoración de las solicitudes.

Novena. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado establecido como Anexo, disponible igualmente en la página web del Area de Personal <http://www-personal.uca.es/>, y se presentará en el Registro General de la Universidad (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta con permiso de residencia y trabajo actualizada.
- Fotocopia compulsada del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo. En el supuesto de títulos extranjeros deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.
- Fotocopia compulsada de la certificación académica personal.
- Currículum vitae.
- Fotocopia compulsada de los méritos que se aleguen por la persona solicitante.
- Certificado del Inem con indicación de contratos laborales formalizados por el solicitante.

El plazo de presentación de solicitudes, currículum y documentación acreditativa comenzará el día 11 de abril de 2005 y finalizará cinco días después de la publicación en BOJA.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el Acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

En el plazo máximo de diez días, a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, se hará pública en la página de internet del Area de Personal la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos del presente proceso selectivo.

Décima. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección y Seguimiento tendrá la siguiente composición:

- Presidente: Vicerrector de Investigación de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.
- Dos representantes de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa designados por el Director General de Investigación, Tecnología y Empresa.
- Dos representantes de la Universidad de Cádiz, de los cuales uno de ellos será designado por el Comité de Empresa.

A efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con cuarenta y ocho horas de antelación a la constitución de la Comisión de Selección se hará público en la página de internet del Area de Personal <http://www-personal.uca.es/> de la Universidad de Cádiz, la composición exacta de la Comisión de Selección.

Undécima. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

La aceptación de un contrato por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la misma, así como las que establezca la Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico y las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda, la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Dirección

General de Fondos Europeos, para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Las personas contratadas están obligadas a:

- Incorporarse a su centro de aplicación en la fecha prevista en el contrato de trabajo, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.
- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo el plan de formación.
- Comunicar a la Universidad de Cádiz:

1. La obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad que puedan resultar incompatibles con el contrato de trabajo.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la adjudicación del contrato.

3. Los cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante el período de vigencia del contrato.

4. Las que se especifiquen en el contrato de trabajo que se suscriba o se desprendan de la normativa laboral vigente.

La Universidad de Cádiz dará traslado de estas situaciones a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

Duodécima. Compatibilidad e incompatibilidad del contrato.

El disfrute de un contrato, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra ayuda o contrato financiado con fondos públicos o privados españoles, comunitarios o extracomunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado con otra u otras Entidades.

En ningún caso la prestación temporal de servicios bajo esta modalidad implicará una posterior vinculación con la Universidad de Cádiz y no será de aplicación el Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Decimotercera. Resolución y notificación.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y en la página de internet del Área de Personal <http://www-personal.uca.es/>, en un plazo no superior a dos meses desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, mediante Resolución de la Comisión de Selección. En la misma se indicará el orden de prelación de los posibles candidatos, otorgándose el contrato al candidato que figure en el primer puesto de la relación y quedando el resto en reserva para el supuesto de renunciaciones.

Decimocuarta. Recursos contra las Resoluciones.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en los tablones establecidos en la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la Resolución de adjudicación de los contratos, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de adjudicación de la Comisión de Selección.

Cádiz, 7 de abril de 2005.- El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

**ANEXO**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE TITULADO SUPERIOR DENTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE EXPERTOS EN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA**

D.N.I.	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	FECHA DE NACIMIENTO:	TELÉFONO CON PREFIJO
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO:			
TITULACIÓN:			

EXPONE:

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de una plaza de **Titulado Superior** dentro del Programa de formación de expertos en Transferencia de Tecnología para prestar servicios mediante contrato de trabajo en prácticas, y reuniendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar a la citada plaza.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de

(firma)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 4 de abril de 2005, por la que se fija el precio público a percibir por la venta de publicaciones editadas por la Consejería.*

De conformidad con el artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, autorizando en su punto 1.º a todas las Consejerías y Organismos autónomos la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen.

El artículo 145.2 de la citada Ley 4/1988 dispone que la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, previo informe preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda, por Orden de la Consejería que los perciba o de la que dependa el órgano o ente receptor. En ese último caso, la fijación o revisión se hará a propuesta del ente.

En su virtud, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

#### DISPONGO

Artículo único. Fijación de la cuantía de los precios públicos.

El precio público a percibir por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de la Presidencia que a continuación se relacionan, queda fijado en las cuantías que se indican que incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido:

a) Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía (Colección textos legales, título núm. 27).

Precio público: 3,43 euros.

b) Ley andaluza de universidades (Colección textos legales, título núm. 28).

Precio público: 3,73 euros.

c) Agenda de la comunicación de Andalucía 2005 (Oficina del Portavoz del Gobierno).

Precio público: 5,91 euros.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 2005

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 5 de abril de 2005, de la Dirección General para la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 77/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco, de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco, de Sevilla, comu-

nicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 77/2005, interpuesto por doña Dolores Rodríguez Marín, contra la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de fecha 3 de diciembre de 2004, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado conjuntamente por doña Dolores Rodríguez Marín y don Rafael Ramírez Marín contra la Resolución de 9 de septiembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la lista de aspirantes a nombramiento de personal interino en diversos cuerpos de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y se regulan sus llamamientos (A.1100, A.1200, B.1100, B.1200, C.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco, de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 7 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos, en relación con la ayuda de alquileres de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2004, los listados de los solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, los que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general y los que resultan provisionalmente excluidos por superar la renta baremable.*

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 129, de 2 de julio de 2004, fue publicada la convocatoria de las ayudas de Acción Social para los empleados de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio económico 2004, cuyas bases fueron establecidas mediante la Resolución de esta Dirección General de 15 de junio de 2004.

Una vez aprobado y publicado el presupuesto de Acción Social que se va a destinar a esta modalidad de ayuda, y realizadas el resto de comprobaciones necesarias en este procedimiento, procede publicar, conforme a lo previsto en la Base Tercera, apartado 7, listados de solicitantes que se encuentran en estas tres situaciones:

1. Listado de solicitantes cuya renta baremable es inferior a 11.110 euros, y que, por ello, deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

2. Listado de solicitantes cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general, que deberán subsanar la exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

3. Listado de solicitantes cuya renta baremable es superior a 11.110 euros, por lo que resultan provisionalmente excluidos de esta convocatoria.

La renta baremable se calcula dividiendo la renta anual de los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años a la fecha de la convocatoria, entre el número de miembros que la componen, incluido el solicitante, siendo la que se